

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 15 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 47.850 pesetas con aplicación á la Sección 10 del presupuesto ordinario de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondientes al año económico 1884-85, destinadas á satisfacer los gastos de las misiones en el cabo de San Juan é Islas de Corisco y Annobón en el Golfo de Guinea, y los de colonización y aclimatación en la isla de Fernando Poó.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro si los recursos de los presupuestos que rigen resultaran inferiores á la cuantía de las obligaciones.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2877.

La Diputación provincial, con fecha 11 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Vista la proposición presentada á la Diputación por varios señores Diputados, en la sesión que la misma celebró el día 13 de Noviembre próximo pasado, pidiendo que en atención á la cifra extraordinaria á que ascienden los atrasos por Contingente provincial, se sirviera acordar que por el Presidente de dicha Corporación y por la Comisión provincial se proceda sin levantar mano y por todos los medios que la Ley le concede, á hacer efectivos lo que la Diputación acredita por dicho concepto, dando cuenta á la misma en la primera sesión ordinaria ó extraordinaria que se celebre, para que en vista del resultado ofrecido pueda acudir á medidas de rigor más eficaces.

Después de una amplia discusión, y vistas asimismo las enmiendas y adiciones que se presentaron, fueron votadas y acordadas por la Diputación las siguientes conclusiones, según es de ver del acta de la sesión de dicho día, inserta en los *Boletines oficiales* números 291 y 292, correspondientes á los días 7 y 9 del actual.

1.º Que se publique en el propio *Boletín oficial* y se dirija un enérgico llamamiento á todos los Ayun-

tamientos, para que dentro del plazo que la Presidencia juzgue oportuno, se presenten á satisfacer el Contingente provincial del corriente año económico, los descubiertos del próximo pasado y las correspondientes moratorias.

2.º Que para los atrasos de los años anteriores al ejercicio de 1883 á 84, se conceda á los pueblos que no la tengan y la soliciten, una moratoria por los plazos y número de años que se crean necesarios, atendido el importe de la deuda y las atenciones que pesen sobre el presupuesto municipal, facultando á la Comisión provincial para señalar el plazo en que podrán solicitarse dichas moratorias, así como para acordarlas con los pueblos, dadas las condiciones anteriores.

3.º Que una vez terminado el plazo señalado para el pago del Contingente provincial corriente, los descubiertos del año anterior y las moratorias concedidas, sin satisfacer cuando menos la mayor parte de la deuda, mediante compromiso de aprontar la restante dentro del actual año económico, y sin perjuicio de emplear toda clase de medios coercitivos para obligarles al pago, se retiren desde luego todas las subvenciones que la Diputación abona para atender á los servicios municipales que existan en las mencionadas localidades, y se gestione para hacer lo mismo con los provinciales allí establecidos; y

4.º Que para acordar subastas de obras públicas, satisfechas por la Diputación, será necesario que la mayor parte de los pueblos á

quienes directamente afecten, estén corrientes en el pago del Contingente provincial y de la moratoria que corresponda, ó cuando menos que se obliguen á cubrirla dentro del trimestre de aquel año económico.

Lo que esta Corporación tiene el honor de comunicar á V. S. conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica provincial vigente, á fin de que se sirva mandarlo publicar en el *Boletín oficial*, para que llegando por este medio á conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, surta desde luego los efectos que desea el Cuerpo provincial.»

Y para los efectos que se interesan se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 13 Diciembre de 1884.
—Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2878.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Diciembre del corriente año.

Día 6.—A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 300 litros aceite á 0'85 pesetas litro, importan 255.

Tarragona 10 Diciembre de 1884.

—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2879.

Don José Roig y Trilla, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto se hece saber: Que por D. Jaime Foraster y Borrás, propietario, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, elector para Diputados á Córtes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en las listas electorales de Diputados á Córtes, de los vecinos de esta poblacion que á continuacion se expresan:

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES.	Cuota por inmuebles Ptas. Cs.	Cuota por subsidio. Ptas. Cs.
1	Altés Rodon Pedro.	48'40	»
2	Alsina Miró Luis.	40'60	»
3	Artigues Vives Pablo.	31'50	»
4	Abella Ribas Ramon.	70'00	»
5	Abelló Sabaté Pablo.	193'20	»
6	Abelló Figuerola Pedro Juan.	44'80	»
7	Abelló Figuerola Ramon.	34'40	»
8	Aviá Pedrol Ramon.	50'90	»
9	Aviá Llobera Salvador.	26'00	»
10	Bertran Serret Matias.	42'30	»
11	Baldrich Vilá Vicente.	79'00	»
12	Bertran Pedrol Isidro.	45'80	»
13	Bertran Dalmau Gerónimo.	51'20	»
14	Belart Berenguer Ramon.	42'00	»
15	Bertran Roselló José.	26'40	»
16	Blavi Cendra Francisco.	42'40	»
17	Bové Obradó Antonio.	25'40	»
18	Bordell Marqués Antonio.	30'60	»
19	Bargadá Panadés Ramon.	98'20	»
20	Cendrós Busquets Magin.	39'20	»
21	Conangla Balcells Antonio.	83'60	»
22	Cartañá Amill Pedro.	33'40	»
23	Casas Montané Pedro.	48'70	»
24	Casas Tomás Pedro.	25'20	»
25	Cendrós Gual Jaime.	25'20	»
26	Cendrós Gual Francisco.	259'20	»
27	Cendrós Palau Pablo.	32'70	»
28	Colom Caballé Antonio.	31'40	»
29	Comas Calbet Juan.	63'50	»
30	Company Ollé José.	25'20	»
31	Cuatrecasas Llobet Franc.º	30'00	»
32	Cortés Porta José.	30'00	»
33	Casanovas Gassol José.	148'00	»
34	Contijoch Poblet José.	177'00	»
35	Civit Sala José.	56'00	»
36	Dalmau Domingo José.	33'00	»
37	Escoté Saumell Francisco.	38'40	»
38	Español Vidal Jaime.	69'80	»
39	Esplugas Pedrol Jaime.	32'00	»
40	Foguet Figuerola José.	69'20	»
41	Farriol Inglés José.	45'80	»
42	Farriol Sanromá Juan.	314'40	»
43	Farriol Sabaté Salvador.	28'60	»
44	Farriol Sanromá Andrés.	142'40	»
45	Farriol Pallisé Matias.	38'80	»
46	Figuerola Cantó Salvador.	28'60	»
47	Foguet Gaya Ramon.	31'00	»
48	Foguet Ribé José.	35'00	»
49	Folch Colom Pablo.	30'00	»
50	Forcades Rosell Francisco.	42'90	»
51	Folch Busquets Buenavent.º	93'00	»

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES.	Cuota por inmuebles Ptas. Cs.	Cuota por subsidio. Ptas. Cs.
52	Ferré Folch Juan.	34'70	»
53	Griño Gras José.	29'00	»
54	Griño Miquel José.	61'80	»
55	Gual Odena José	101'80	»
56	Guarro Casanova Matias.	35'20	»
57	Horted Solé José.	41'40	»
58	Juval Camps José.	»	150
59	Juval Camps Juan.	»	90
60	Jané Monsarro Antonio.	23'20	»
61	Jové Espinach Ignacio.	113'80	»
62	Jové Oliva Gregorio.	82'60	»
63	Llort Vallcorba Juan.	33'80	»
64	Malet Llongarius Juan.	41'20	»
65	Miret Inglés Juan.	171'20	»
66	Miret Sans Ramon.	33'10	»
67	Miró Casanova Antonio.	46'40	»
68	Miró Bertran José.	83'80	»
69	Magriñá Cendra Francisco.	47'70	»
70	Magriñá Solé José.	111'60	»
71	Mir Josa Juan.	36'80	»
72	Miró Bertran José.	83'80	»
73	Mogas Badera José.	52'40	»
74	Molas Viscarri Manuel.	63'10	»
75	Magriñá Cendra Domingo.	130'00	»
76	Molné Durán Juan.	294'40	»
77	Molné Lafebre Matias.	90'80	»
78	Molné Lafebre José.	58'80	»
79	Odena Vallvé Pablo.	39'30	»
80	Odena Voltés Ramon.	39'80	»
81	Pedrol Odena Pablo José.	135'20	»
82	Palau Canela Pablo.	35'10	»
83	Palau Guardies Ramon.	29'60	»
84	Palau Miret Salvador.	42'00	»
85	Palau Torruella Matias.	28'40	»
86	Palau Roselló José.	45'80	»
87	Palau Alsina José.	28'60	»
88	Panadé Bové Antonio.	39'60	»
89	Pedrol Ribé José.	28'40	»
90	Pedrol Bové Raymundo.	260'20	»
91	Pedrol Pedrol Francisco.	28'80	»
92	Pedrol Rosell José.	85'20	»
93	Pomés Gibert Agustin.	49'20	»
94	Porta Dalmau Pablo.	28'20	»
95	Porta Miró Francisco.	29'90	»
96	Prats Albareda Pedro.	27'40	»
97	Poblet Compte Ramon.	37'70	»
98	Perez Sabaté Antonio.	51'60	»
99	Pallisó Queraltó Francisco.	103'80	»
100	Queraltó Poca Matias.	47'00	»
101	Queralt Llorba Antonio.	33'60	»
102	Riba Magriñá Miguel.	199'40	»
103	Roig Tomás Ignacio.	26'20	»
104	Ribé Riba Antonio.	71'20	»
105	Roca Ferré Juan.	32'40	»
106	Roca Albareda Francisco.	57'00	»
107	Roca Mestres Ramon.	85'10	»
108	Rué Blavi José.	144'10	»
109	Roselló Badía Antonio.	46'60	»
110	Roselló Pomés José.	46'80	»
111	Roselló Barrat Juan.	34'90	»
112	Roselló Camí José.	42'00	»
113	Rebarter Albareda José.	60'50	»
114	Roselló Pedrol Francisco.	32'40	»
115	Roselló Pedrol Antonio.	41'60	»
116	Roselló Jové Juan.	125'40	»

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES.	Cuota por inmuebles Ptas. Cs.	Cuota por subsidio. Ptas. Cs.
117	Roselló Vallverdú Ramon.	25'20	»
118	Sans Gassol Antonio.	»	150
119	Sabaté Calbet Ramon.	50'60	»
120	Sabaté Farriol Francisco.	26'40	»
121	Sala Castelló Antonio.	208'40	»
122	Sans Sanromá Francisco.	159'40	»
123	Sanromá Odena Ramon.	69'50	»
124	Serra Vendrell Pedro.	29'20	»
125	Sans Torres Ramon.	43'20	»
126	Tous Morera Isidro.	38'80	»
127	Torrella Caballé Pedro.	29'80	»
128	Torres Forés José.	47'60	»
129	Tarragó Castellá Ramon	27'20	»
130	Torruella Barril Francisco.	26'10	»
131	Tous Amill Antonio.	29'30	»
132	Tous Pujol Ramon.	40'10	»
133	Vallvé Sans Luis.	45'00	»
134	Viñes Masalles Juan.	26'80	»
135	Vallvé Iborra Pedro.	162'50	»
136	Viñas Prenafeta Francisco.	34'00	»
137	Vallvé Iborra Juan.	25'60	»
138	Viñas Folch Juan.	42'90	»
139	Viñas Sabaté Juan.	42'10	»
140	Vallvé Folch Luis.	106'50	»

CAPACIDADES.

- 141 Alfonso Pedrol José, Procurador.
- 142 Alfonso Bové Miguel, Bachiller en artes.
- 143 Bové Pedrol José, id.
- 144 Barril Masalles Matias, Médico-cirujano.
- 145 Bernat Escoté Juan, Presbítero coadjutor.
- 146 Camps Capdevila José, Escribano.
- 147 Casanovas Batlle Magin, Abogado.
- 148 Casanovas Batlle José M.ª, Farmacéutico.
- 149 Arrufat Mestres Ramon, Presbítero coadjutor.
- 150 Foraster Borrás Melchor, Abogado.
- 151 Foraster Borrás Ramon, Bachiller en artes.
- 152 García Clavell Gregorio, Procurador.
- 153 Gelambí Pallisé Juan, Presbítero coadjutor.
- 154 Jové Pinent Ramon, Plevano.
- 155 Lluch Dalmases Ramon, Cura párroco.
- 156 Poblet Boqué Alfonso, Escribano.
- 157 Pedrol Poblet Francisco, Médico-cirujano.
- 158 Ramon Vidales Jaime, Notario colegiado.
- 159 Saura Doria Juan, Maestro de Instruccion
- 160 Saavedra Magdalena Julio, Registrador de la propiedad.

Y habiéndose admitido dicha demanda, he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion en contra de la inscripcion ó inclusion solicitada, lo efectuen compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Montblanch á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Roig.—Por disposicion de S. S.—El Secretario de gobierno, José Camps, Escribano.